

# La experiencia de la Clínica Jurídica de derechos humanos e interés público

El caso de la garantía de los derechos de niños y niñas con discapacidad en el municipio de Bucaramanga\*

## *The experience of the Legal Clinic of human rights and public interest*

*The case of guaranteeing the rights of children with disabilities in the municipality of Bucaramanga*

### Resumen

El artículo que se presenta es un avance de investigación que da cuenta de la creación, diseño e implementación de la Clínica Jurídica de Derechos Humanos e Interés Público al interior de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Bucaramanga y de la descripción de la experiencia de la línea de atención a niños y niñas con discapacidad. Dicha estrategia se incorpora con el fin de articular procesos de enseñanza e investigación al interior del programa y mejorar la formación de los estudiantes en relación con la conexión entre teoría y práctica. Con el fin de dar cuenta de los avances del diseño e implementación de la estrategia de enseñanza clínica, se parte del análisis documental y del abordaje de caso para describir los resultados de la experiencia.

**Palabras clave:** derechos humanos, interés público, proceso de enseñanza e investigación.

### Abstract

The article presents a research progress that makes short work of the creation, design and implementation of the Legal Clinic of Human Rights and Public Interest within the Law Faculty of the Autonomous University of Bucaramanga and the description of the experience of the line of care for children with disabilities. This strategy is incorporated to articulate teaching and research processes within the program and to improve student training about the connection between theory and practice. To account for the advances in the design and implementation of the clinical teaching strategy, we start with the documentary analysis and the case study to describe the results of the experience.

**Keywords:** Human rights, public interest, teaching and research process.

### Ana Patricia Pabón Mantilla

Doctora en Derecho, Universidad Libre de Bogotá, magíster en Hermenéutica Jurídica y Derecho, especialista en Docencia Universitaria, abogada y filósofo. Profesora asociada de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB, líder del grupo de investigación en Teoría del Derecho y Formación Jurídica. Correo electrónico: [apabon742@unab.edu.co](mailto:apabon742@unab.edu.co).

### Diana Carolina Pinzón Mejía

Abogada con especialización en Derecho Público y Laboral, profesora de pregrado y posgrado, asesora del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación. Tiene a su cargo la Coordinación de la Clínica Jurídica de Interés Público y Derechos Humanos UNAB. Hace parte de la Red de Enseñanza Clínica del Derecho (REACD) y es miembro del grupo de investigación de Teoría del Derecho y Formación Jurídica.

\* Artículo resultado del proyecto de investigación titulado "Diseño y aplicación de la enseñanza clínica como estrategia para la articulación docencia-investigación en el programa de derecho de la Facultad de Derecho de la UNAB", código I 56059 aprobado en la VIII Convocatoria Bienal 2015-2016 de Investigación de la Dirección General de Investigaciones. El proyecto está adscrito a la línea Problemas de la Enseñanza del Derecho del grupo de investigación en Teoría del Derecho y Formación Jurídica, Categoría C de Ciencias.

**Recibido:**  
8 de abril de 2015  
**Aceptado:**  
15 de septiembre de 2016

## INTRODUCCIÓN

El avance que se presenta corresponde a un proyecto de investigación en curso que se formula partiendo de la premisa de que existen dificultades en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes de derecho, en especial, al establecer la relación entre teoría y práctica, las cuales no pueden suplirse con modelos de enseñanza tradicional. Estas dificultades están vinculadas a la forma en que se enseña el derecho en las facultades y programas, que ha privilegiado modelos tradicionales y, en algunos casos, son “renuentes a cualquier cambio de paradigma y defienden el positivismo a ultranza” (Mascareño, 2015, p. 224). Con el fin de resolver esa situación problema, se propuso abordar la pregunta en torno a ¿qué estrategias de enseñanza y aprendizaje se pueden incluir en el desarrollo de las prácticas jurídicas de los estudiantes con el fin de transformar las estrategias pedagógicas y de vincular procesos de investigación formativa y extensión que favorezcan procesos de mediación para el logro de aprendizajes significativos?

Conceptualizar en torno a dicho problema y abordar procesos de reflexión sobre la labor de enseñanza constituye un esfuerzo significativo para introducir modificaciones en los planes de trabajo con los estudiantes, con el fin de superar las dificultades identificadas en el proceso de enseñanza y aprendizaje. El producto de las investigaciones acerca de la enseñanza del derecho debe traer como con-

secuencia la innovación en las prácticas pedagógicas, partiendo de la reflexión y diálogo con los participantes de proceso y reconociendo los retos para la formación universitaria que supone “integrar a los estudiantes en los procesos de creación y producción de conocimiento. Esto exige cambiar el modelo tradicional de enseñanza, propiciando cambios en el rol del profesor y en el de los estudiantes” (Murcia y Londoño, 2015, p. 2).

Con el fin de transformar las prácticas que hasta ahora se han implementado en el Programa se propuso la inclusión de la enseñanza clínica con el fin de favorecer procesos de aprendizaje colaborativo, que requiere de la interacción del aprendiz con los demás participantes del grupo; de aprendizaje significativo, que supone un proceso mediante el cual un nuevo conocimiento se relaciona de manera sustantiva con la estructura cognitiva de los estudiantes; y de investigación formativa, que supone procesos de análisis, síntesis, consulta, y solución de problemas con un importante impacto para la relación Universidad y Sociedad a partir del impacto en extensión.

En lo que sigue se presentara la formulación del problema y de la perspectiva metodológica para su abordaje, el avance de la discusión en la que se presentará el enfoque teórico y los resultados de la implementación de la experiencia de enseñanza clínica en un caso, para ello se caracterizaré la estrategia, su implementación y resultados.

## 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

En las actuales condiciones de oferta de formación en derecho, cerca de 72 programas en Colombia, resulta necesario reflexionar sobre el tipo de formación y los profesionales del derecho que se busca formar. La educación superior tiene como reto formar profesionales íntegros, en programas pertinentes y de alta calidad. La formación integral supone descentrar la enseñanza por contenidos y con prevalencia de competencias cognitivas e incluir saberes y aprendizajes para la formación de personas autónomas, críticas y reflexivas, que impacten de manera significativa en la solución de los problemas sociales de las regiones en que impactan los programas y en el ámbito global.

Con ese derrotero es preciso evaluar la forma en que se deben introducir estrategias innovadoras que valoren el papel protagónico que debe darse al estudiante como actor del proceso de enseñanza-aprendizaje y que reconozca la existencia de escenarios múltiples de formación en donde el profesor como mediador acompañe y facilite procesos autónomos de aprendizajes.

En este contexto, incorporar estrategias distintas a las tradicionales implica un reto para profesores, estudiantes y la administración en general, reto que supone valorar que el proceso de formación en la universidad debe estar acompañado de estrategias que permitan transformar de manera significativa a los sujetos del proceso y a sus comunidades. En los

grupos focales con estudiantes del programa se pudo establecer que existe una importante inquietud por adelantar procesos de formación que logren combinar los saberes teóricos con los problemas locales, pues estrategias como la cátedra magistral tienen límites.

El avance del proyecto en curso tiene como objeto atender una situación problema que se identifica en las prácticas jurídicas tradicionales y que está referida a dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje que ha llevado a afrontar deficiencias en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, problemas que ya la literatura sobre el tema ha identificado: “los métodos tradicionales de enseñanza del derecho han encontrado y encuentran aún numerosas críticas que los tildan de estrechos” (Vásquez y Correa, 2008, p. 35) y en esa perspectiva resultan insuficientes para las exigencias del contexto.

La propuesta articula el proceso docencia-investigación-extensión, con miras a formular una estrategia concreta de enseñanza y aprendizaje que transforme la didáctica de las prácticas jurídicas que se concentran en el consultorio jurídico a través de procesos de formación para la investigación que permitan mejorar los resultados en los procesos de apropiación del conocimiento por parte de los estudiantes, y que dicho mejoramiento se refleje en resultados favorables en el proceso de apropiación y construcción del conocimiento y en la adquisición de competencias interpretativas, cognitivas y propositivas que les aporten en su proceso de formación.

Desde ahí que el problema que se plantea corresponde con la identificación de ¿qué estrategias de enseñanza y aprendizaje se pueden incluir en el desarrollo de las prácticas jurídicas de los estudiantes con el fin de transformar las prácticas pedagógicas y de vincular procesos de investigación formativa y extensión que favorezcan procesos de mediación para el logro de aprendizajes significativos?

Con el fin de abordar dicho problema, se propuso como objetivo general incorporar la estrategia de enseñanza clínica, con el fin de transformar la práctica jurídica al interior de la Facultad y favorecer procesos de investigación formativa que permitan realizar un proceso de apropiación de competencias y aprendizajes significativos en los estudiantes participantes.

En lo que sigue se dará cuenta del avance en la implementación de dicha estrategia, para ello se describirá el concepto de enseñanza clínica como primer elemento para justificar su abordaje como medio de solucionar problemas de la relación entre teoría y práctica en torno al proceso de enseñanza y aprendizaje, así como los conceptos de interdisciplinariedad y formación integral. Posteriormente, se expondrá el modelo de enseñanza clínica implementado en la Facultad de Derecho de la UNAB, articulando las competencias necesarias y estrategias de lectura y escritura, aprendizaje basado en problemas e IAP. Y Finalmente, se expondrá una experiencia adelantada al interior de la Clínica como avance del proceso de consolidación y formación.

## 2. DISEÑO METODOLÓGICO

Con el fin de delimitar el concepto de enseñanza clínica para resolver problemas en torno al proceso de enseñanza y aprendizaje en el área de las prácticas jurídicas de la Facultad de Derecho de la UNAB, se propuso una revisión bibliográfica con el fin de identificar los autores y textos pertinentes que permitieran reconstruir conceptualmente la discusión en torno al objeto de estudio. Una vez identificada la bibliografía pertinente se procedió a realizar un análisis documental con el fin de conceptualizar en torno a las categorías que permiten distinguir las diversas posiciones teóricas en torno al tema objeto de estudio.

En una segunda fase, se diseñó del modelo de enseñanza clínica para la Facultad de Derecho de la UNAB; articulando las competencias necesarias y estrategias de lectura y escritura, y aprendizaje basado en problemas e IAP se procedió a:

1. Desarrollar actividades de planeación de las estrategias de formación: En esta primera etapa se realizaron actividades de formación con los profesores y estudiantes y se establecieron los momentos en los que se implementaría la estrategia pedagógica propuesta. Se contó con el apoyo y asesoría de profesores de otras clínicas del país.
2. Se diseñó el reglamento de la Clínica, el cual fue sometido a discusión y aproba-

ción por parte de las autoridades universitarias competentes.

sesiones en las que se desarrollen etapas del proceso.

3. Se realizó una evaluación diagnóstica: como punto de partida con el fin de establecer el nivel de los conocimientos previos de los estudiantes participantes en la Clínica con el fin de poder establecer estrategias de seguimiento en el desarrollo de las competencias cognitivas y de tener un elemento de comparación al finalizar el proceso. En esta etapa se definieron los problemas de trabajo que resultaban de interés para la Clínica.

Con el ánimo de adelantar el proceso de investigación formativa a partir de escenarios de aprendizaje colaborativo que favorezcan el proceso de formación integral se inició el proceso de formulación de propuestas de investigación a partir de los casos escogidos al interior de la Clínica. Los casos fueron tomados de situaciones fácticas que pudieron ser documentadas por los estudiantes, con el fin de propiciar escenarios de aprendizaje colaborativo mediante equipos, así como la vinculación con los grupos sociales involucrados.

4. Planeación de las estrategias en la Clínica: Se definieron los compromisos y roles de los participantes con el fin de que pueda acordarse el cronograma para cumplir con las diferentes etapas que supone la estrategia de enseñanza clínica.

En la etapa de fundamentación teórica, se partió de un enfoque metodológico siguiendo los lineamientos de la investigación aplicada. En la caracterización del problema acerca de la enseñanza del derecho se siguió un modelo de descripción y análisis a partir de los conceptos más relevantes de autores pertinentes en la discusión.

5. Evaluación formativa: Durante diferentes etapas del desarrollo de la estrategia se ha realizado un proceso de evaluación formativa con miras a que los participantes puedan reflexionar sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje, identificar dificultades, fortalezas y estrategias para mejorar el trabajo. Incluirá coevaluación, heteroevaluación y autoevaluación.

La investigación es teórico-práctica de tipo cualitativa. Con base en el análisis de las teorías propuestas en el planteamiento del problema y de las premisas establecidas se logró desarrollar una propuesta que sirve de respuesta ante la necesidad que se expone en el problema planteado.

6. Se ha construido un diario de trabajo de las sesiones y actividades, con el fin de recopilar la memoria de las discusiones y actividades realizadas con base en lecturas y como diario de campo en las

Se tienen como fuentes de información bibliografía secundaria (libros, artículos, informes, etc.) y primarias la población afectada por el problema objeto de estudio. Como téc-

nicas para el abordaje de las fuentes de información se sigue el análisis documental, el grupo focal y la entrevista.

Para el presente avance se adelanta un análisis de las fuentes identificadas hasta este punto y se presentan a partir de la descripción de los hallazgos.

### 3. AVANCE

#### 3.1. Elementos teóricos y conceptuales

Con el fin de transformar las prácticas pedagógicas que hasta ahora se han implementado para el desarrollo de las prácticas Jurídicas al interior del programa de Derecho se propuso la inclusión de la enseñanza clínica como estrategias de enseñanza y aprendizaje con el fin de favorecer procesos de aprendizaje colaborativo, de aprendizaje significativo y de investigación formativa.

Esto partiendo de las críticas a la enseñanza tradicional del derecho, que se valoran como insuficientes a la hora de lograr las condiciones requeridas para las nuevas exigencias de formación del siglo XXI, que suponen una educación a) centrada en los estudiantes, b) que reconozca las exigencias de la sociedad del conocimiento y b) que partan de la integralidad,

(...) tanto de los contenidos como en el desarrollo de habilidades y competencias más amplias como las denominadas de orden superior (análisis, síntesis

y argumentación) o las consideradas básicas para desempeñarse laboralmente en el siglo XXI (posibilidad de trabajo colaborativo, creatividad, resolución de problemas, entre otras) (Murcia & Londoño, 2015, p. 4).

La enseñanza clínica puede entenderse en sintonía con la crítica del derecho en Francia, que identificaba las deficiencias de la enseñanza de la ciencia jurídica tradicional y sugería la transformación de la forma en que se adelantaba la investigación y la enseñanza del derecho (Pérez, 1996). En el mismo sentido apuntan las exigencias del movimiento de los usos alternativos del derecho con el fin de superar la visión formalista del derecho.

Con el ánimo de dar respuesta a estas críticas se propone la adopción de metodologías activas de aprendizaje. Se tuvo como referente la orientación del trabajo clínico adelantado en Colombia en las clínicas jurídicas de la Universidad del Rosario y de Antioquia, como pioneras en Colombia, que adoptaron el abordaje de casos reales.

Partiendo de esta idea regulativa se definieron como etapas de la estrategia en un primer momento, el abordaje de la población con el fin de establecer la relación con el medio, esto a partir del trabajo de los estudiantes en asocio con la comunidad que es actora de la solución del problema objeto de estudio; en una segunda etapa, se comprende como una actividad de extensión y proyección social.

Se inició la formación en estrategias de aprendizaje basado en problemas (ABP), con el fin de construir los presupuestos de abordaje para la investigación formativa y por considerar que el ABP “permite fomentar un aprendizaje autónomo y significativo de los estudiantes, a partir de los conocimientos previos y del análisis y selección de información relevante a partir de la cual los estudiantes puedan construir una propuesta de solución argumentada a la situación problema a la que se enfrentan” (González & Pabón, 2012, p. 49).

Posteriormente, con el fin de realizar el trabajo con la comunidad se siguieron las orientaciones de la Investigación Acción Participación (IAP), cuyo desarrollo en América Latina parte de la propuesta de Paulo Freire. Una de sus principales características es que reconoce la necesidad de incorporar a las personas vinculadas al problema en todas las etapas del proceso de investigación, de tal forma que se empoderan como actores de la solución del mismo. Hay diferentes tesis en torno a los métodos que aplica y diferentes enfoques teóricos que la sustentan.

Estas tres estrategias se combinan en la enseñanza clínica. El concepto de Clínica Jurídica se inspiró en la tradición de la enseñanza en medicina, que requiere que los estudiantes se formen a partir del entrenamiento que reciben de sus maestros en clínicas, en donde deben asistir a pacientes reales y bajo la supervisión de médicos experimentados. En la década del treinta la escuela del “realismo jurídico” sustenta ideológicamente el modelo de enseñanza clínica.

La enseñanza clínica incluye la investigación legal y ejercicio práctico de la solución de casos, recurre a instrumentos de recolección de información; implica el diseño de estrategias de acción y argumentación, el manejo de la oralidad y el liderazgo de sus miembros, entre otras competencias y habilidades. Las clínicas jurídicas constituyen un método de enseñanza que tiende a hacer posible que los estudiantes aprendan actuando como abogados y reflexionando sobre ese accionar.

La enseñanza clínica permite no solo promover una estrategia de aprendizaje activo, sino además mejorar los procesos de extensión y proyección social del Consultorio Jurídico, configurándose así como un modelo innovador de formación del derecho y que encuentra entre sus componentes metodológicos fundamentar la enseñanza del derecho desde un enfoque práctico y dinámico, de compromiso social y carácter interdisciplinario, estimulando en los estudiantes, el desarrollo de diversas capacidades, destrezas y valores a partir de una actitud autorreflexiva y crítica respecto de los casos de interés público que se presenten, permitiéndoles sumarse a un equipo de trabajo que, a la vez que aprende, actúa como verdadero agente de cambio social. Para lograr estos objetivos, los miembros de las clínicas analizan casos reales, los discuten y estudian desde distintos puntos de vista.

El proceso articula:

- Investigación: Todo caso exige una investigación para diagnosticar la situa-

ción, documentar legal y teóricamente la perspectiva del problema y proponer un camino para su solución. El proceso se desarrolla a partir de la Investigación Acción Participación.

- Docencia: El grupo de estudiantes debe recibir acompañamiento permanente por parte de los docentes
- Extensión: Relación universidad-sociedad.

La implementación de la estrategia busca transformar la forma en que se relaciona teoría y práctica, a través de procesos de investigación formativa que permitan mejorar los resultados en los procesos de apropiación del conocimiento por parte de los estudiantes.

### 3.2. El estado de la discusión

La modificación del modelo de enseñanzas basado en saberes a un modelo basado en competencias ha permitido repensar la enseñanza del derecho. La forma en que profesores y estudiantes se relacionan en el aula, la forma en que se apropian los conocimientos y la relación entre teoría y práctica con el fin de apropiar conocimientos significativos ha ocupado la discusión en los últimos años en el contexto nacional. Esa situación ha permitido pensar en competencias, plantear el problema del currículo en derecho y la forma en que dichos se llevan a la experiencia de aula (Pabón, Carreño y Goyes, 2014).

La enseñanza clínica del derecho se propone como una estrategia que ofrece respuestas a problemas que surgen para incorporar la enseñanza a través de competencias y con miras al logro de aprendizajes significativos, así lo han entendido los investigadores colombianos luego de analizar las experiencias de enseñanza clínica que surgen en el contexto norteamericano a principios del siglo xx, alimentadas en parte por las teorías críticas y por los autores del realismo jurídico norteamericano (Vásquez, Jorge y Correa, Lucas, 2008, p. 36).

En Colombia se ha incorporado el modelo de enseñanza clínica con importantes experiencias de impacto nacional en universidades de Bogotá y Medellín, las cuales a partir de la incorporación de los procesos de enseñanza clínica han logrado articular procesos de reflexión en torno a la enseñanza del derecho que van desde las estrategias de enseñanza y aprendizaje hasta el cuestionamiento en torno a la interdisciplinariedad en la formación de los abogados (Molina, 2012).

El estado del arte sobre la enseñanza clínica muestra importantes desarrollos en los contextos norteamericanos y un importante campo para incorporar mejoras en el proceso de enseñanza y aprendizaje en Colombia a partir de las experiencias que se han venido consolidando en el medio (Londoño, 2003). La Dra. Beatriz Londoño, experta en el tema, ha reconstruido la experiencia de la enseñanza clínica en Iberoamérica mostrando los alcances y retos que se enfrentan en el proceso



de transformación de las prácticas de la enseñanza del derecho, prácticas cuya prevalencia de los métodos tradicionales eran un elemento común en Colombia (Londoño, 2010).

La literatura nacional permite identificar los procesos de creación de varias clínicas como es el caso de la clínica de la Fundación Universitaria Luis Amigó (Vásquez, 2008); sin embargo, en el ámbito regional no se identifican antecedentes en sobre la incorporación de esta estrategia.

En ese sentido, la incorporación de un análisis que permita determinar la viabilidad y dar como resultado la incorporación de la estrategia de enseñanza clínica en la Facultad de Derecho de la UNAB se muestra coherente con las reflexiones nacionales sobre la enseñanza del derecho y permite llenar un vacío sobre el tema en la región.

### **3.3. La entrada en funcionamiento de la Clínica: elección de casos y organización de la estrategia**

La Clínica Jurídica de Derechos Humanos e Interés Público de la UNAB inicia sus actividades a partir del segundo semestre del año 2014. Desde entonces, se da lugar a la selección de temas de impacto social con especial énfasis en aquellos que vulneran el interés público y los derechos humanos.

Actualmente, la Clínica Jurídica ha definido cuatro áreas prioritarias luego de adelantar un proceso de análisis y discusión con los partici-

pantes: discapacidad, habitantes de calle, delito de trata de personas, y género y derecho.

La Clínica Jurídica para su funcionamiento cuenta con un espacio físico y un grupo de trabajo. La Sede Clínica está ubicada en la Cra. 12 No. 34-43, barrio Centro de Bucaramanga. Y el equipo de trabajo se conformó por cada tema seleccionado, así: un grupo de cuatro a seis estudiantes de diversas facultades y semestres, un equipo de profesores de la Universidad, quienes brindan acompañamiento en las áreas de ciencias políticas, trabajo social, derecho e investigación, psicología y una coordinadora clínica.

Frente al desarrollo de las actividades clínicas, se ha implementado actividades de formación, asesoría legal, trabajo con la comunidad, intervención legal, promoción en medios de comunicación y actividades pedagógicas para la sociedad y la comunidad universitaria, con el objeto de sensibilizar a los participantes y su entorno y desarrollar competencias para el abordaje en las actividades del aprendizaje clínico a través de las salidas de campo y el acompañamiento a la población foco. Los estudiantes y profesores vinculados a la Clínica participan en jornadas de capacitación en temas de metodología de investigación, políticas públicas, aprendizaje clínico, abordaje a población vulnerable desde la psicología y charlas con organizaciones dedicadas a la prevención y defensa de los derechos.

Además, con los estudiantes se ha adelantado un proceso de formación jurídica en los cua-

tro ejes de trabajo. A partir de dicho proceso de formación se ha brindado asesoría legal a miembros de la población foco. Los estudiantes han desarrollado esta asesoría en las instalaciones de la Clínica, en las jornadas de acercamiento a la población y en las instituciones y fundaciones que atienden la población con la cual la Clínica ha desarrollado sus actividades misionales.

Los estudiantes y profesores vinculados a la Clínica han buscado un acercamiento con las comunidades vulnerables con el fin de conocer sus particularidades, acceder a información acerca de sus necesidades y empoderar a la población para la exigencia de sus derechos. Con esa finalidad se ha participado en la celebración de fechas especiales con los grupos de apoyo, marchas organizadas por las fundaciones e instituciones no gubernamentales y asesoría especial a grupos poblacionales frente a la vulneración de derechos dada por el Estado mismo.

Como consecuencia del acercamiento y trabajo con la comunidad se ha realizado intervención legal a partir de la radicación de derechos de petición, tutelas y participación en procesos de inconstitucionalidad mediante *amicus curiae* y conceptos ante la Corte Constitucional.

Por último, y en relación con el desarrollo de los casos, se han establecido alianzas con organizaciones civiles nacionales e internacionales, fundaciones, universidades nacionales e internacionales. Algunos de estos enlaces

se han perfeccionado a manera de convenios, entre los cuales se destacan el Convenio de Cooperación Internacional con la Universidad de Michigan frente al tema de trata de personas y el Convenio con la Escuela Taller para Ciegos en el tema de discapacidad, entre otros.

En lo que sigue presentaremos el caso de los niños y niñas con discapacidad por ser un caso en el que se puede evidenciar el trabajo de la Clínica en los tres aspectos de formación: formulación de proyectos de investigación, revisión legal, atención a población e intervención mediante acciones, así como la forma en que la estrategia ha impactado favorablemente el proceso de enseñanza y aprendizaje.

#### **3.4. La experiencia del caso Niños y niñas con discapacidad**

Conforme al postulado del artículo 44 de la Constitución Política de Colombia que establece como derechos fundamentales de los niños y niñas la vida, la integridad física y la salud, entre otros; dejando a cargo de la familia, la sociedad y el Estado la responsabilidad de asistir al niño o niña para que tenga una inclusión real en la sociedad garantizando el cumplimiento de sus derechos y con la distinción adicional de que sus derechos priman sobre los de los demás; en la Clínica Jurídica de Interés Público y Derechos Humanos UNAB, dentro de su línea de trabajo sobre discapacidad, se genera un interés especial por la defensa, restitución, concientización y

formación sobre los derechos de los niños y niñas con discapacidad de nuestra región.

De aquí que en una de las participaciones que se hacen semanalmente en la Red Santandereana de Personas con Discapacidad para el mes de febrero de 2015, se diera especial atención al caso expuesto por la representante legal de una organización que trabaja en pro de los derechos e inclusión de niños y niñas con discapacidad, quien narró cómo después de un proceso de diez (10) solicitudes a la Alcaldía Municipal de Bucaramanga para recibir ayudas técnicas adecuadas a las necesidades individuales de niños y niñas con discapacidad, la entidad pública hizo entrega, en algunos casos incompleta, conforme a la totalidad de elementos solicitados, y en todos los casos, en condiciones técnicas estandarizadas u hospitalarias sin considerar aspectos como la talla, el peso y las necesidades de cada uno de los niños y niñas ni su necesidad de uso permanente de estos elementos.

Con el conocimiento sobre el caso y luego de optar por asumir su abordaje, se construyó una propuesta de trabajo que inicia con la investigación de los institutos jurídicos identificados como pertinentes para su estudio, como: 1) el interés superior del niño y niña, 2) los derechos de las personas con discapacidad, 3) el concepto de ayudas técnicas o tecnológicas, 4) generalidades de la contratación estatal y 5) responsabilidad fiscal y disciplinaria aplicable a servidores públicos; así mismo, se identificaron fuentes normativas para contextualizar jurídicamente la situa-

ción, encontrando: 1) la Constitución Política de Colombia, 2) la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>2</sup>, 3) la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño<sup>3</sup>, 4) la Ley 80 de 1993<sup>4</sup>, 5) la Ley 734 de 2002<sup>5</sup>, 6) la Ley 1098 de 2006<sup>6</sup>, 7) la Ley Estatutaria 1618 de 2013<sup>7</sup> y 8) el Decreto 1082 de 2015<sup>8</sup>.

Se identificaron pronunciamientos de la Corte Constitucional frente al interés superior de los niños y niñas, en los que se señala que tanto en el ámbito nacional como internacional estos gozan de una especial protección y cuidados (materiales, psicológicos, afectivos y jurídicos), ya que se encuentran en un estado de debilidad e indefensión donde su nivel de vulnerabilidad es alto frente a cualquier tipo de riesgo (Corte Constitucional, Sentencia T-260/12). Así mismo, logra afirmar que el Estado, para hacer efectivo el derecho a la igualdad de las personas históricamente discriminadas, como es el caso de las personas con discapacidad, debe tomar medidas positivas sustentadas en los valores y principios constitucionales, dejando claro que no son acciones caritativas, debiendo estar acordes a

2 Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y aprobada por el Congreso de Colombia por medio de la Ley 1346 de 2009.

3 Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y aprobada por el Congreso de Colombia por medio de la Ley 12 de 1991.

4 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

5 Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

6 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

7 Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

8 Por el cual se expide el Decreto Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

los preceptos internacionales, que donde no se realicen, impondrían una carga adicional a este grupo poblacional (Corte Constitucional, Sentencia T-119 de 2014).

Una vez desarrollada la etapa de análisis documental se propusieron los objetivos a seguir y la metodología para el caso.

Posteriormente, se generó como segunda etapa el acercamiento a la población afectada, a partir de varios grupos focales y entrevistas a los afectados, con el fin de caracterizar a la población y sus necesidades específicas. Con base en esta indagación se adelantó una revisión interdisciplinaria teniendo en cuenta que la vulneración de derechos en el caso abordada estaba relacionada con elementos industriales y jurídicos de las ayudas técnicas que debían suministrarse a la población afectada, ayudas que se pueden definir como elementos de apoyo que buscan mejorar la calidad de vida, o en ocasiones garantizar la adecuada movilidad y vida digna de las personas con discapacidad. Ejemplos de ayudas técnicas pueden ser sillas de ruedas, bastones, audífonos, bipedestador, entre otros.

En una tercera etapa se pusieron en marcha las acciones de intervención para no permitir que se continuara con la vulneración de los derechos de los niños y niñas con discapacidad afectados, teniendo en cuenta los deberes del Estado a través de sus entidades territoriales y la importancia de las ayudas técnicas para salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad.

La primera actividad de esta etapa consistió en la búsqueda de información en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), encontrando que, efectivamente, la Alcaldía de Bucaramanga llevó a cabo un proceso contractual a través de su Secretaría de Desarrollo Social mediante la modalidad de Selección Abreviada N° SDS-SAMC-0012-2014<sup>9</sup>, y en razón del subprograma de “Atención a Población en Situación o Condición de Discapacidad” del Plan de Desarrollo celebró el contrato No. 448 de 2014 que en su objeto contempló el “Suministro de ayudas técnicas conforme a las especificaciones individuales, incluido el acompañamiento profesional de habilitación y rehabilitación integral según corresponda (psicólogo, fisioterapeuta, médico general, fisiatría, fonaudiólogo y profesional de mantenimiento), para la población en situación de discapacidad del Municipio de Bucaramanga”, cuyo valor es de seiscientos millones de pesos mcte. (\$600.000.000,00).

Con base en esta información, la Clínica Jurídica llevó a cabo una reunión con los padres o acudientes de los niños y niñas afectados, para exponerles desde el punto de vista jurídico y psicológico los derechos a que tiene la población con discapacidad y del interés superior del niño o niña. Para ello, el 15 de febrero de 2015 en la sede Centro de la organización de apoyo de la comunidad, se celebra la primera reunión con los padres o acudientes de los

<sup>9</sup> La información se puede consultar en <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-11-3011432>

niños con discapacidad, personal de la fundación, el coordinador de la Red Santandereana de Personas con Discapacidad y los estudiantes vinculados a la Clínica.

Una vez los padres o acudientes de los niños comprenden que el Estado está llamado a salvaguardar, por obligación constitucional, y en este caso hasta contractual, los derechos de las personas con discapacidad y en especial la protección de los derechos de los niños y niñas, se inicia bajo la asesoría de la Clínica Jurídica UNAB la presentación de derechos de petición para exigir a la Alcaldía de Bucaramanga el cumplimiento a cabalidad del contrato referido con fundamento jurídico en la Constitución Política de Colombia, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y demás normas en la materia.

Adicional a los derechos de petición que se enviaron por cada uno de los padres o representantes de los niños y niñas, se remitió copia a la Procuraduría Provincial de Bucaramanga, para que desde su función de órgano de control (Ministerio Público), tuviera conocimiento y actuara desde su competencia en contra de la flagrante vulneración de derechos constitucionales fundamentales que se estaba dando con la actuación de la Alcaldía de Bucaramanga. Al respecto se recibieron dos tipos de comunicaciones por parte de la Procuraduría; una en donde se informa que al no ser de su competencia remite el caso al Señor Alcalde de Bucaramanga para que se sirva contestar; y otra donde se remite el caso a la Personería Muni-

pal de Bucaramanga para que establezca las responsabilidades disciplinarias a que haya lugar.

De los derechos de petición radicados en la Alcaldía de Bucaramanga se recibieron respuestas negativas suscritas por el Subsecretario de Desarrollo Social, en donde a manera de ejemplo me permito citar lo allí manifestado: “en la vigencia 2015 se encuentra realizando las gestiones precontractuales pertinentes, a fin de contratar un nuevo suministro de ayudas técnicas en beneficio de las comunidades con discapacidad” que, “una vez se haya celebrado contrato para suministro de ayudas técnicas-vigencia 2015 y previa valoración por el equipo profesional idóneo se viabilice la entrega de los elementos solicitados”, y que frente al acompañamiento de profesionales en rehabilitación y habilitación “es menester informar que esta secretaria no tiene competencia ni cuenta con personal que realice dicha función”.

Frente a esta situación, el 25 de marzo de 2015, en la reunión semanal de la Red Santandereana de Personas con Discapacidad, se contó con la participación de la Contraloría Municipal y le fueron expuestas por parte de los miembros de la Red y de la Coordinadora de la Clínica Jurídica UNAB la situación de los niños con discapacidad vinculados a la Fundación junto con otros ejemplos de lo que, hoy por hoy, vulneran los derechos de las personas con discapacidad. Al respecto, quedó pendiente la celebración de una reunión con la Contralora Municipal para generar un seguimiento a los hechos discutidos.

El 10 de abril de 2015 se celebró una reunión junto con los contratistas, supervisora del contrato, directivos de la Fundación, padres o acudientes de los niños y niñas y la Clínica Jurídica UNAB, en donde nuevamente se recalcó al contratista el perjuicio tan grave que se le estaba ocasionando a la población con discapacidad haciéndole entrega de ayudas técnicas de tamaño y medidas estándar y de uso hospitalario, y que el riesgo de perjudicar aún más se daba en los niños y niñas, ya que los mismos se encuentran en etapa de crecimiento.

La Coordinadora de la Clínica Jurídica UNAB asumió como Representante de la Academia ante el Comité Municipal de Discapacidad<sup>10</sup>, ampliando las posibilidades de incidir en la defensa de los derechos de la población con discapacidad y abriendo nuevos espacios de formación desde la Clínica acerca de generalidades en materia de derechos de la población con discapacidad, a través de talleres con el fin de empoderar a la población.

En función de la representación ante el Comité Municipal de Discapacidad como parte de la Academia, se ha ejercido veeduría frente al cumplimiento cabal del contrato estatal celebrado y a las normas sobre la protección de los derechos de las personas con discapacidad.

Producto de las distintas reuniones finalmente el contratista se comprometió a realizar visitas a los niños y niñas, para realizar la toma de medidas y mejorar el suministro de las ayudas técnicas, asegurando que esta vez se haría bajo los parámetros médicos adecuados.

El 13 de abril del mismo año iniciaron las visitas del personal del contratista para llevar a cabo la medición de los niños y niñas para realizar entrega de ayudas técnicas conforme a las especificaciones individuales.

Como resultados positivos de este trabajo con la comunidad, desde la Clínica Jurídica UNAB se ha participado en jornadas de orientación a beneficiarios de fundaciones, celebrando convenios interinstitucionales, participando en reuniones semanales de la organización civil, los miembros de la Clínica se han hecho parte del Comité Municipal de Discapacidad, han acompañado a la comunidad a través de manifestaciones pacíficas, así como dirigiendo jornadas de formación para la comunidad en general.

Como parte de nuestra estrategia para lograr una inclusión real de las personas con discapacidad eliminando barreras que impidan el ejercicio de sus derechos, la Clínica Jurídica ha trabajado de la mano con entidades y fundaciones como la Fundación Amigos de los Niños con Discapacidad para su inclusión en la Comunidad (FANDIC), la Red Santandereana de Personas con Discapacidad y la Escuela Taller para Ciegos (ETACI), con quie-

<sup>10</sup> Desarrollado dando cumplimiento a la Ley 1145 de 2007, por medio de la cual se organiza el sistema nacional de discapacidad y se dictan otras disposiciones.

nes hemos celebrado un convenio de cooperación interinstitucional.

También se presta el servicio de asesoría jurídica que se ha venido realizando desde la sede de la Clínica Jurídica UNAB y en fundaciones, colegios y reuniones de personas con discapacidad a través del trabajo en sedes alternas a la Clínica. Se debe resaltar que la mayoría de las consultas buscan solucionar una problemática individual, la cual generalmente se resuelve a través de la presentación de derechos de petición, acciones de tutela o incidentes de desacato. Durante el periodo 2014-2015 se ha visto un incremento significativo en el número de asesorías realizadas a personas con discapacidad dentro y fuera de las instalaciones de la Clínica Jurídica UNAB, pasando de 9 asesorías en el segundo semestre de 2014 a 58 asesorías en el cierre del segundo semestre de 2015. Esto, por cuanto la Clínica Jurídica ha empezado a ser reconocida como una dependencia de la Universidad Autónoma de Bucaramanga que presta servicios de calidad a las personas con discapacidad, lo cual implica contar con un equipo de trabajo comprometido con el servicio a la comunidad.

El análisis normativo adelantado para atender el caso de los niños y niñas con discapacidad ha permitido a la Clínica iniciar otras acciones en defensa de los derechos de personas con discapacidad. En ese sentido, apunta a las acciones adelantadas en pro de la accesibilidad al Sistema Integrado Transporte Masivo, la correcta señalización inclusiva, el servicio

permanente de intérpretes de lengua de señas en entidades públicas y privadas que prestan servicios públicos, así como continuar con actividades de veeduría ciudadana frente a la entrega de ayudas técnicas de niños y niñas con discapacidad en el municipio de Bucaramanga y la creación y puesta en marcha del proyecto “UNAB Incluyente”.

Frente al ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, se presentó la propuesta “UNAB Incluyente” con el fin de posicionar a la Universidad Autónoma de Bucaramanga como una institución educativa comprometida con la inclusión real de las personas con discapacidad en los espacios académicos, mostrando el progreso en la consecución de dicho propósito y los retos para el futuro. Igualmente, se ha iniciado el trabajo de campo para identificar aquellos sistemas de señalización en la ciudad que usan expresiones constitucional y convencionalmente inadmisibles con el fin de generar espacios públicos más incluyentes.

También se ha acudido a los medios de comunicación como radio, prensa y televisión para hacer acotaciones sobre el tema de discapacidad, promover los eventos que benefician a la comunidad, participar en espacios de opinión. Además, en redes sociales se cuenta con el perfil Clínico en Facebook que tiene mil doscientos (1.200) seguidores. De aquí que podamos tener como referente publicaciones que se hicieron sobre el tema de ayudas técnicas por el medio de comunicación impresa de mayor circulación en nuestra región, Van-

guardia Liberal, cuyo titular indica “Un sumi- nistro cuestionado” (Pedraza, 2016).

Por otro lado, la Clínica Jurídica UNAB ha participado permanentemente como consul- tor de la representación santandereana en la elaboración del Informe Sombra (Informe so- bre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapaci- dad por parte de Colombia enviado a Nacio- nes Unidas), teniendo en cuenta el contacto directo que la dependencia tiene con la vul- neración de los derechos de las personas con discapacidad.

Como eventos representativos del año 2016 se pueden mencionar el III Coloquio Inter- nacional en Género y Derecho – Mujer y Dis- capacidad, el 29 de enero de 2016, y el Foro Regional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, el 12 de abril de 2016; la Asis- tencia al Comité Municipal de Discapacidad, el 29 de febrero y 23 de mayo de 2016; las presentaciones en la Red Santandereana de Personas con Discapacidad, dando capacita- ciones sobre derechos y deberes de las PcD<sup>11</sup>, deberes del Estado, mecanismos de partici- pación ciudadana y acciones judiciales; también se han realizado visitas a fundaciones como la Fundación Amigos de los Niños con Disca- pacidad para su Inclusión en la Comunidad (FANDIC), a la Escuela Taller para Ciegos (ETACI) y a la Corporación Niño Autista Ró- mulo y Rémulo. Y participación en eventos internos como la Feria de la Salud UNAB, el

espacio Cine Clínico y la celebración del día de los niños.

#### 4. Conclusiones preliminares

La enseñanza clínica constituye una estrategia de aprendizaje activa, un reto, sin lugar a du- das, para profesores, directivos y estudiantes en la medida en que impone la transforma- ción de prácticas tradicionales e incorporar a estudiantes de cualquier nivel a la resolución de casos y asesorías a partir de la formación autónoma mediante procesos de aprendiza- je colaborativo. Pese a que se ha identificado que “las facultades de derecho en general son renuentes a cualquier cambio de paradigma y defienden el iuspositivismo a ultranza” (Mas- careño, 2015, p. 24), la Facultad de Derecho de la UNAB ha brindado un importante apoyo y la dirección de la Universidad ha propiciado espacios para el desarrollo de las actividades de la Clínica, convencidos de la necesidad de incorporar estrategias activas de formación.

La experiencia de la Clínica en su primer año y medio de funcionamiento ha permitido no solo cualificar los procesos de formación de los participantes directos, sino que además ha abierto espacios de reflexión al interior del programa sobre otras estrategias activas de formación.

La vinculación con comunidades en especial situación de vulneración y discriminación ha exigido la formación de estudiantes y la vin- culación Universidad- Sociedad a través de las cuatro áreas de trabajo escogidas, lo cual

11 Personas con discapacidad.



reafirma el compromiso de la Universidad con la intervención local en áreas pertinentes.

El caso de los niños y niñas con discapacidad ha permitido poner a prueba la estrategia, mejorar y evaluar aspectos de su implementación y lograr resultados favorables para el restablecimiento de los derechos de la comunidad involucrada, quien además ha logrado asumir un discurso de los derechos que los empoderará en posteriores exigencias frente a la protección de sus derechos prevalentes.

## REFERENCIAS

- Cisneros, M. (2005). *Lectura y escritura en la universidad. Una investigación diagnóstica*. Pereira: Universidad Tecnológica de Pereira.
- Corredor, M., Pérez, M., y Arbeláez, R., (2009). *Estrategias de enseñanza y aprendizaje*. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander.
- Corte Constitucional, Sentencia T-119 de 2014.
- Corte Constitucional, Sentencia T-260 de 2012.
- González, C. y Pabón, A. (2012). Diseño y aplicación de estrategias de enseñanza y aprendizaje en los procesos de articulación entre docencia e investigación en el área de derecho económico. *Revista Advocatus*, 19, 43-58.
- Londoño Toro, B. (2003). “Las clínicas jurídicas de interés público en Colombia. Retos y posibilidades de una naciente experiencia”. *Clínicas de interés público y enseñanza del derecho*. Santiago de Chile: Universidad Diego Portales.
- Londoño Toro, B. (2010). *Retos de la educación legal clínica en Iberoamérica*, Consolidar - Ingenio, Disponible en <http://www.tiempodelosderechos.es/docs/jul13/retos.pdf>
- Mascareño, T. (2015). Clínicas jurídicas: una alternativa posible para una educación emancipadora. En *El interés público en América Latina: reflexiones desde la educación legal clínica y el trabajo pro-Bono*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Molina, C. (2012). La enseñanza clínica del derecho. Presupuestos metodológicos y teóricos para la inclusión de la interdisciplinariedad en la formación jurídica. *Revista Ratio Juris*, 7(15), 81-104.
- Murcia, P, y Londoño, B. (2015). Avances en los lineamientos para la construcción de un modelo de educación legal clínica en América Lanita. En *El interés público en América Latina: reflexiones desde la educación legal clínica y el trabajo pro-Bono*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Pabón, A., Carreño, M., y Goyes, I. (2014), *Formación en derecho basada en competencias*. Bogotá: Universidad del Rosario.

- Pedraza, M. (2016). *Un suministro cuestionado*, Diario Vanguardia. Disponible en <http://www.vanguardia.com/opinion/columnistas/miguel-angel-pedraza/351563-un-suministro-cuestionado>.
- Pérez, J. (1996). *Teorías críticas del derecho*. El derecho y la Justicia (coord. por Francisco Javier Laporta San Miguel, Ernesto Garzón Valdés). Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía. Madrid: Editorial Trotta, pp. 87-104.
- Pozo, J. (1999). *Aprendices y maestros: la nueva cultura del aprendizaje*. Madrid: Alianza Editorial.
- Quiroga, E. (2003). *El nuevo contexto educativo la significación en el aprendizaje de la enseñanza*. Disponible en [http://www.uantof.cl/sed/contexto\\_educativo.htm](http://www.uantof.cl/sed/contexto_educativo.htm) (recuperado el 20 de abril de 2011).
- Restrepo, B. *Conceptos y aplicaciones de la investigación formativa y criterios para evaluar la investigación científica en sentido estricto*. Disponible en <http://www.uned.ac.cr/paa/pdf%5CInvestigBernardoR.pdf>.
- Vásquez, J. (2008). Fundamentos para la creación de una clínica jurídica en la FUNLAM como apoyo en la enseñanza práctica del derecho. *Revista IIEC*, 2(3), 11-21.
- Vásquez, J., y Correa, L. (2008). La enseñanza clínica del derecho: transformando la forma de enseñar y ejercer el derecho. *Studiositas*, 3(1), 34-40.